



Cusco, 06 de Enero del 2020



Firmado digitalmente por PINARES
SILVA DE TORRE Miriam Helly FAU
20159981216 soft
Presidenta De La Csj De Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2020 21:03:56 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000003-2020-P-CSJCU-PJ

I. VISTA: la petición del magistrado Esteban Freddy Achoma Tito (Exp. N° 004542-2019-OTD-CS); y, en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. El magistrado Esteban Freddy Achoma Tito –*Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de Espinar*-, mediante petición escrita ingresada a la Oficina de Trámite Documentario el 23 de diciembre de 2019, solicita licencia por enfermedad del 17 al 20 de diciembre del año en curso, adjuntado para tal efecto el certificado médico particular respectivo.
2. El Decreto Supremo N° 017-93-JUS publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 2 de junio de 1993, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sus artículos 240 al 244, regula el derecho de licencia de los magistrados y personal jurisdiccional estableciendo como marco general que es concedida por causa justa o justificada.
3. La Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de 5 de febrero de 2004, que aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, establece en sus artículos 19 y 21, que se concederá licencia por enfermedad con derecho a goce de haber, al magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, debiendo solicitarse la licencia acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del magistrado afectado.
4. Revisada la solicitud de licencia por motivo de enfermedad presentado magistrado Esteban Freddy Achoma Tito –*Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de Espinar*-, se corrobora que ésta se encuentra debidamente sustentada con el Certificado Médico, N° 1060669, que le otorga descanso médico del 17 al 20 de diciembre del año en curso, por lo que procede otorgarle licencia por enfermedad con goce de remuneraciones.
5. Como corresponde en estos casos, para garantizar la administración de justicia en el juzgado a cargo del magistrado recurrente, se consultó a los jueces supernumerarios de juzgados especializados y mixtos del Distrito Judicial de Cusco, la posibilidad de cubrir dicho juzgado sin que hubiera





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

aceptación; razón por la cual, se hace necesario designar a profesionales de derecho que no se encuentran en la relación de jueces supernumerarios, y en particular a un servidor judicial, a fin de no perjudicar a los justiciables con la suspensión de las diligencias programadas.

6. Al respecto, la Resolución Administrativa N° 151-2013-CE-PJ de 24 de julio de 2013, establece que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia designen preferentemente al personal con que ya cuenta, observando las formalidades establecidas, cuando haya necesidad de designar a Jueces Supernumerarios o encargar funciones a personal auxiliar.
7. En ese escenario, este Despacho, ha considerado que la trabajadora judicial Judith Nohelia Aliaga Quispe, cuenta con los requisitos para ser designada como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria de Espinar, del 17 al 20 de diciembre del año en curso.

Estando a los fundamentos expuestos que preceden y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS,

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR en vía de regularización, licencia por **ENFERMEDAD** con goce de remuneraciones a favor del magistrado **ESTEBAN FREDDY ACHOMA TITO** –*Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de Espinar del 17 al 20 de diciembre de 2019*, por el término de cuatro (4) días, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la trabajadora judicial **JUDITH NOHELIA ALIAGA QUISPE**, como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Investigación Preparatoria de Espinar, **del 17 al 20 de diciembre de 2019**, por el término de cuatro (4) día, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA (vía correo institucional), a la Coordinación de Recursos Humanos, así como a los interesados para los fines consiguientes.

MPS/cta

